

El Contadero, 13 diciembre de 2021

CORRESPONDENCIA RECIBIDA  
Radicado: R-02-2021122003505  
Fecha: 20/12/2021 10:15:07 a.m.  
Usuario: info  
PROYECTO: CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR  
DESCRIPCION DE LOS ANEXOS: 3 FOLIOS

SEÑOR:  
**GERMAN DE LA TORRE LOZANO**  
Gerente General  
Concesionaria vial unión del sur S.A.S  
[dadiaz@uniondelsur.co](mailto:dadiaz@uniondelsur.co)  
Cra. 22B N° 12 sur -137 San Miguel de Obonuco

REF: Derecho de Petición

Cordial Saludo;

**CARLOS BOLIVAR ZAMBRANO**, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía como aparece al pie de mi correspondiente firma domiciliada y residente en la vereda San Francisco jurisdicción del Municipio de El Contadero como ciudadana en ejercicio, respetuosamente me permito solicitar las siguientes peticiones con fundamento en el artículo 23 de la constitución política de Colombia, el artículo 13 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo y el decreto 1755 de 2015, conforme a los siguientes

### HECHOS

**PRIMERO:** Teniendo en cuenta que desde años atrás en el Departamento de Nariño se han venido adelantando obras de infraestructura vial, obra que se ha denominado como un proyecto 4G Rumichaca- Pasto, el cual para su ejecución involucra varios Municipios, para el caso en concreto el Municipio de El Contadero vereda San Francisco

**SEGUNDO:** Se observa los avances y alcances de ejecución de obra por parte de ustedes para la construcción de la vía doble calzada, donde surge variedad de consecuencia causados por el adelanto de estos trabajos.

**TERCERO:** En la actualidad se encuentra diseñado y construido una alcantarilla para desemboque de aguas lluvias directamente en propiedades del señor Carlos Bolívar Zambrano en la ubicación de predio con RUPA 1-3-0090, donde su derrame se encuentra precisamente en el predio del señor anteriormente mencionado, se observa que estas aguas son regadas y filtradas causando daños de vegetación y posiblemente a futuro provocar deslizamientos de la pendiente de la propiedad.

**CUARTO:** En cercanías del desemboque de estas aguas lluvias se encuentra ubicada una vivienda quien la habitan niños, personas adultas y un adulto mayor, del cual por cualquier riesgo catastrófico como surgió días atrás a causa del fenómeno natural de abundantes precipitaciones queda expuesta a cualquier riesgo.

### PETICIONES

Con base en los anteriores hechos respetuosamente le solicito:

- 1- Solicitarle mi entrada y cruce peatonal de medida prioritaria, tanto en la parte baja como en la parte de encima, ya que yo transito diariamente a realizar mis actividades agrícolas y ganaderas; también manifiesto que esta entrada es también utilizada por personas que habitan en mi vivienda donde se encuentran niños y ancianos que transitan diariamente. Así como nos tiene diseñado pasar por un tubo de alcantarilla me parece lo más inhumano que nos ofrezcan la Doble Calzada, exponiendo la vida de las personas.
- 2- También solicitar a ustedes la construcción de un canal en material de concreto para que estas aguas de la alcantarilla circulen correctamente, además tengan su cauce final sin filtraciones y realicen una desembocadura correcta sin causar avalanchas de la parte baja.
- 3- Levantamiento del material rocoso como piedra donde se encuentra regado en mi propiedad a causa del relleno y la ola invernal que se vive en la actualidad.
- 4- Mejoramiento de los pastos de mi propiedad.
- 5- Solicitar visita técnica para la evaluación de mi vivienda, ya que se encuentra agrietada y el techo partido a causa de los trabajos realizados con maquina pesada como el vibro compactador utilizado en el relleno y trazo de la vía.
- 6- Por otra parte, se aclara que, como usuario beneficiario del proyecto de doble calzada, no me impongo a entorpecer los trabajos realizados por los contratistas de la obra.
- 7- De ser despachada desfavorablemente mis peticiones se me explique las razones fácticas y jurídicas de la negativa.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 23 de la constitución política, Artículo 13 del código contencioso administrativo y procedimiento administrativo, decreto 1755 de 2105, preámbulo constitucional, artículo 1, 53, 24 constitucional.

## NOTIFICACIONES

Las recibiré en mi casa de habitación ubicada en la vereda San Francisco del Municipio del contadero (N)

  
**CARLOS BOLIVAR ZAMBRANO**  
CC. N° 6.237.905 de Cartago (V)